

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4353339

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LINA MARCELA GABELO VELASQUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1053784680** y la tarjeta de abogado (a) No. **210292**

Page 1 of

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 22 de abril de 2024, Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo verbal sumario con memorial allegado por el llamado en garantía Seguros Suramericana para resolver.

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00239 00
ASUNTO	Tiene notificado llamado en garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** de la providencia que admitió el llamamiento en garantía en su contra formulado por AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., y

dispuso su notificación, dentro del proceso con pretensión incoativa de existencia de contrato de obra civil, formulada a través de apoderado judicial por el señor MARCO TULIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA en contra de AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P y HÉCTOR MARIO OSORIO VALLEJO, dado que dicha compañía a través de apoderada allega solicitud a la actuación en la que manifiesta que desde el día 11 de marzo de 2023 recibió citación con documentos físicos, por lo que solicita se le remita el link de acceso al expediente a su correo para iniciar el término con el que cuenta para ejercer su defensa.

No hay duda entonces que ante el conocimiento que tiene SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de la admisión del llamamiento en su contra, ya que inclusive anexa a su solicitud, copia de la providencia mediante la cual se le vinculó a la actuación, así como del llamamiento que se le formuló, por lo que se le tendrá por notificada desde el día doce (12) de marzo del año en curso, y se dispondrá conforme su solicitud, se le comparta el link de acceso al expediente por secretaría, momento al partir del cual en virtud a tal traslado, empezará a correr el término con que cuenta para dar respuesta al llamamiento y a la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses del llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A a la abogada LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ portadora C.C. 1.053.784.680 y de la T.P. 210.292 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por Secretaría se ordena compartir a la apoderada del llamado en garantía el Link para acceder al expediente digital al correo electrónico indicado: notificacionesatenas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 071 fijado el 25 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40e4fa05da2337b26a8f3ee4b6b9977224c7f629196c18c7e2990ccebaf299**

Documento generado en 24/04/2024 04:56:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>